



Universidad Surcolombiana

ACUERDO NUMERO 055 DE 1997
(28 de noviembre)

Por el cual se modifica el Artículo 1º del Acuerdo No. 021 de mayo 15/96 que fija la planta de personal administrativo y se determina el Número de Trabajadores Oficiales de la Universidad Surcolombiana.

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

en uso de sus atribuciones legales, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley 30/92, y el Estatuto General de la Universidad Surcolombiana en su artículo 24 faculta al Consejo Superior para expedir o modificar los reglamentos de la Institución.

Que se hace necesario modificar para eficiencia del servicio de Bienestar Universitario el Acuerdo No. 021 de mayo 15/96 que estableció en el artículo 1º "Planta Globalizada un (1) odontólogo Código 3085 grado 15 y un (1) médico Código 3085 grado 15".

Que esta modificación no tiene impacto presupuestal adicional.

Que en cumplimiento de funciones institucionales el Consejo Superior,

ACUERDA:

ARTICULO 1º. Modifícase el Artículo 1º del Acuerdo 021 de mayo 15/96 en la parte Planta Globalizada, de la siguiente manera:

Un (1) odontólogo Código 3085 grado 15, por

Dos (2) Odontólogos de medio tiempo Código 3085 grado 15

Un (1) médico código 3085 grado 15, por

Dos (2) Médicos de medio tiempo Código 3085 grado 15



Universidad Surcolombiana

ARTICULO 2°. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

Dado en Neiva, a

ORLANDO ARIAS RUJANA
Presidente

ROBERTO DIAZ LASSO
Secretario

